



¿QUÉ ES EL SEGURO AHORRO PATRIMONIAL PLUS?

Seguro de Vida con ahorro orientado a personas que busquen planificar su futuro financiero y proteger su patrimonio, con la posibilidad de acceder a múltiples beneficios y además contar con una amplia gama de alternativas de inversión como Fondos Mutuos locales, extranjeros y ETF.

Seguro Ahorro Patrimonial Plus

¿POR QUÉ CONTRATAR EL SEGURO AHORRO PATRIMONIAL PLUS?



Postergación Tributaria para retiros.



Pago de la indemnización a tus beneficiarios en 10 días (*).



Libre movilidad de fondos sin impacto tributario.



Libre designación de beneficiarios de la Póliza.



Ahorros inembargables mientras se encuentren en la Póliza de seguro.



Múltiples alternativas de inversión con el expertise de SURA y de Gestoras reconocidas globalmente.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO



Aporte inicial mínimo de UF 2.000 (**).



Protección de UF 300 de capital asegurado ante fallecimiento.



La oferta más amplia del mercado, que permite invertir en más de 40 ETF y más de 140 Fondos Mutuos administrados por SURA, BTG Pactual, BlackRock, Franklin Templeton, Goldman Sachs y JP Morgan (**).



Edad de Contratación: desde los 18 hasta los 70 años.
Edad de Permanencia: hasta los 99 años (****).



Costos de la Póliza: costo fijo (UF 0,5 mensual) + costo de cobertura (según edad, género y capital) + gastos de inversión (de acuerdo al activo de inversión seleccionado) (*****).



Posibilidad de realizar retiros parciales y totales en cualquier momento sin costo alguno.

SURA Investments
Soluciones globales | Asesoría experta

Seguros de Vida SURA S.A., cubre los riesgos mencionados en conformidad a las Condiciones Generales POL 2 20170169, las cuales se encuentran incorporadas en el depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero. La información que tiene este documento sólo corresponde a un resumen de las coberturas del Seguro. Para más información sobre las coberturas, exclusiones y características del Seguro, remitirse a las Condiciones Generales de la Póliza, mencionada con anterioridad. La contratación de este Seguro está sujeta a evaluación según Declaración de Salud.

(*) Contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

(**) El contratante de la Póliza, podrá realizar aportes, manteniendo siempre la relación porcentual mínima definida en las condiciones particulares de la Póliza entre Capital Asegurado en Riesgo y Valor Póliza de 1,5%. Si producto de un aporte de prima, se deja de cumplir con la relación señalada anteriormente, la Compañía Aseguradora procederá a aumentar el capital asegurado, a fin de mantener la relación de Riesgo Asegurable Significativo antes mencionado. Este incremento se realizará automáticamente, en la medida que el nuevo Capital Asegurado no exija del Asegurado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 19 de las Condiciones Generales de la Póliza. Por el contrario, el Asegurado deberá someterse a requisitos de asegurabilidad vigentes, establecidos en el Artículo antes mencionado, aportando los antecedentes que sean requeridos, los que deberán ser evaluados y aprobados por la Compañía Aseguradora. El incremento será por tramos y por un monto mínimo de Unidades de Fomento que será indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza. En caso de que no se apruebe el aumento de Capital Asegurado o el asegurado no cumpla con entregar la documentación solicitada por la Compañía Aseguradora, y /o no se someta a los exámenes médicos cuando corresponda, el Capital Asegurado quedará limitado al monto que tenía previo a efectuarse el o los aportes de prima, debiendo la Compañía Aseguradora devolver al aporte efectuado, al valor nominal de la recaudación recibida, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de rechazo.

(***) Infórmese de las características de la inversión de estos fondos, las que se encuentran contenidas en reglamentos internos o su equivalente para fondos de otras jurisdicciones. La rentabilidad o ganancias obtenidas en el pasado de estos fondos, no garantiza que se repitan en el futuro. Los valores cuotas de los Fondos Mutuos son variables.

(****) La edad máxima de permanencia puede variar, si el valor póliza (ahorro) es menor o igual a cero.

(*****) Porcentaje que se aplicará al saldo administrado en cada fondo clasificado como ETF, según se detalla en las condiciones Particulares de la póliza.

El resultado de cualquier decisión de inversión u operación financiera realizada con el apoyo de la información que aquí se presenta, es de exclusiva responsabilidad del Cliente.